



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1.- Derógase la Ley N° 477 de 2000 que regula el uso público de términos en idiomas extranjeros.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, etc.-



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

El presente proyecto tiene por objeto derogar la Ley N° 477 sancionada en el año 2000, que regula el uso público de términos en idiomas extranjeros con el objeto de preservar el idioma nacional y evitar que se produzcan confusiones lingüísticas y discriminación.

La creación de dicha norma tuvo su fundamento en la concientización de los habitantes en cuanto a la importancia de mantener la identidad que los ciudadanos poseen como integrantes de una nación.

La lengua es una herramienta y un medio de comunicación, es un instrumento para el conocimiento del mundo. En la actualidad, ante el proceso de globalización, interconectado e interdependiente, el acceso a las diferentes lenguas fortalece el sentido de identidad y facilita el intercambio con otras culturas.

Adquirir habilidades lingüísticas, comunicarse con individuos de otros países y conocer distintos contextos culturales favorece el plurilingüismo y permite el acceso a un mundo de oportunidades académicas, profesionales y culturales.

En una ciudad como Buenos Aires, cosmopolita, abierta al mundo, especialmente en turismo receptivo, la utilización de diferentes lenguas la transforma en una ciudad amigable que abre sus brazos a otras culturas facilitándoles la comunicación.

Una ciudad emisora-receptora de mensajes en otros idiomas resulta atractiva, incluso, para inversiones extranjeras que fomenten la innovación y la economía del conocimiento, una de las áreas de mayor proyección y crecimiento.

Actualmente, en el marco del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende 2024-2027 y la política pública de «Ciudad Bilingüe», se dictan cursos gratuitos de inglés con el fin de mejorar las habilidades lingüísticas de empleados de la Ciudad y de todos los vecinos de la Ciudad, potenciando así la competitividad a nivel global.



En el mismo sentido y reforzando los argumentos acerca de la necesidad de apertura a otras culturas y oportunidades, en virtud del conocimientos de otros idiomas; el programa “Lenguas en los barrios” que funciona en distintos puntos de la ciudad dicta clases de distintas lenguas como inglés, chino, árabe, portugués, alemán, francés, etc.

Por todo lo expuesto, es necesaria la derogación de una norma que difiere con las políticas lingüísticas llevadas adelante por el GCBA.

Es por ello, que solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.